

“APRENDER HACIENDO”:

10 AÑOS DE LA CLÍNICA JURÍDICA DE DERECHO AMBIENTAL

Pía Marchegiani

Directora del Área de Participación de FARN

Javier García Espil

Docente de la Clínica Jurídica en Derecho Ambiental de FARN

“La alegría no llega solo con el encuentro de lo hallado sino que forma parte del proceso de búsqueda”.

Paulo Freire

Resumen Ejecutivo

En el 2016 se cumplen diez años de trabajo de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental. Sus principales objetivos son: formar abogados especializados en derecho ambiental, comprometidos con el interés público, y brindar asesoramiento jurídico gratuito a personas de escasos recursos afectadas por problemas ambientales. Hasta la fecha, se ha capacitado a más de 200 alumnos y atendido aproximadamente 500 consultas.

Es un desafío sostener un espacio en el cual confluyen necesidades y expectativas de diversa índole (estudiantes, afectados e instituciones como FARN y la Facultad de Derecho de la UBA). Asimismo, muchos alumnos carecen de suficientes conocimientos previos y deben intervenir en conflictos urgentes; ello en un período breve para abarcar la complejidad de los problemas ambientales.

Se destaca un alto porcentaje de egresados que consideran a la experiencia como relevante, novedosa y útil para su desarrollo profesional. A la vez, numerosos casos dan cuenta del aporte de la Clínica en pos de un mayor acceso a la información pública, la participación social y el sistema judicial, así como también, de su incidencia en las políticas públicas ambientales.

1. Introducción

La Clínica Jurídica de Derecho Ambiental, dictada por FARN en el marco del Departamento de Práctica Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (FDER-UBA), cumple diez años de trabajo ininterrumpido. Un aniversario que da cuenta de su consolidación como espacio de formación y asesoramiento, a la vez que invita a reflexionar sobre sus logros y los desafíos por venir.

La Clínica nació en el 2006 de la articulación de dos instituciones comprometidas con el fortalecimiento del estado de derecho y la defensa de las personas más vulnerables (FARN y FDER-UBA). Se propuso, por un lado, proporcionar una formación de excelencia en derecho ambiental y, por otro, ofrecer a la comunidad un asesoramiento jurídico especializado para abordar los crecientes conflictos ambientales.

Hasta la fecha, se ha capacitado a más de 200 estudiantes y atendido aproximadamente 500 consultas. Sus actividades se han centrado principalmente en el despliegue de distintas estrategias jurídicas, como el asesoramiento extrajudicial, el acompañamiento en reclamos administrativos y el patrocinio de casos judiciales.

En este artículo repasamos algunos aspectos destacados de la trayectoria de la Clínica, surgidos de entrevistas y encuestas realizadas a sus docentes y egresados.¹ Ellos nos permitirán recorrer el camino de esta gran obra colectiva en permanente construcción.

¹ Es imposible nombrar aquí a todas las personas involucradas en el trabajo de la Clínica, pero queremos destacar el impulso inicial de Débora Bialostozky, María Eugenia Di Paola, Andrés Nápoli y Juan Martín Vezzulla, la profundización del mismo por parte de Agnès Sibileau, Gabriela Vinocur, Dolores Duverges e Inés Rivera, el aporte de profesionales como Osvaldo Sidoli y Guillermo Piccione, y la dedicación actual de Samanta Rausch, Santiago Cané, Carlos Solís y Bárbara Stern.



II. Práctica educativa

Uno de los principales objetivos de la Clínica es la formación de abogados especializados en derecho ambiental, y comprometidos con el interés público. A ese fin contacta a los alumnos –muchas veces por primera vez– con el ejercicio de herramientas jurídicas en los campos de la investigación, asesoramiento y litigio. Además, al estar inserta dentro de una organización de la sociedad civil, fomenta el diálogo de saberes con otras disciplinas y la construcción de redes de organizaciones, líderes comunitarios y ciudadanos.

A través de diversas actividades (atención de consultas, análisis normativo y jurisprudencial, elaboración de piezas administrativas y judiciales, seguimiento de casos, realización de visitas de campo, intervención en foros y talleres, entre otros) involucra a los estudiantes en la reflexión, acción y participación respecto de las problemáticas ambientales actuales. De esa forma, pueden ejercitar la aproximación crítica a las dimensiones económica, social, ecológica, cultural e institucional de los conflictos ambientales.

Entre los principales desafíos de la práctica se encuentra la necesidad de conjugar los objetivos institucionales que le dieron origen con las habilidades y experiencias de los alumnos. Muchos de ellos carecen de conocimientos teóricos previos en derecho ambiental y deben intervenir en conflictos urgentes. No obstante, la renovación semestral de la mitad del curso atenúa esta tensión y facilita la transmisión de aprendizajes entre los propios estudiantes.

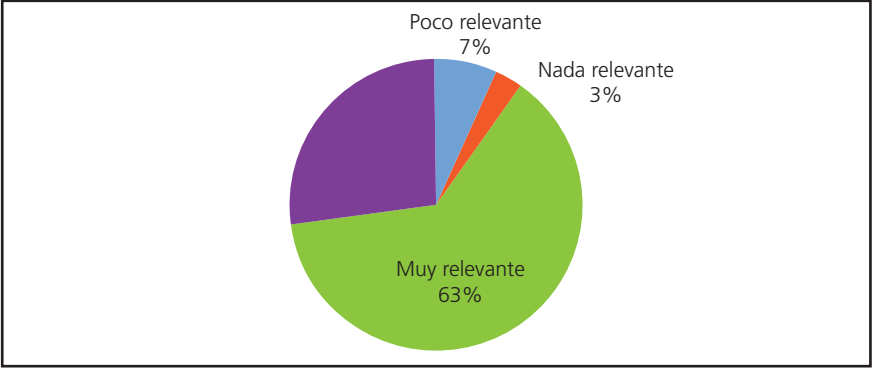
Por otro lado, la amplitud de la agenda ambiental exige extender los análisis desde el derecho hacia las políticas públicas y la organización institucional. Ello torna difícil abordar todos los temas dentro del período lectivo. Adicionalmente, el tiempo que insume la búsqueda de la información necesaria para definir estrategias judiciales genera frustraciones en alumnos ansiosos por experimentar la abogacía en procesos colectivos.

Entre sus fortalezas sobresale el compromiso que asumen los estudiantes en las tareas que se llevan a cabo, cuestión remarcada por los docentes entrevistados. Este compromiso puede vincularse con el alto interés que ellos mismos manifiestan respecto de los temas ambientales. De los egresados encuestados, un 90% indicó que esa fue la razón que motivó su inscripción en la Clínica.

Aquél interés inicial es congruente con la percepción que los mismos expresaron sobre la relevancia de la práctica para su desarrollo profesional, lo que puede considerarse un logro. La mayoría sostuvo que la experiencia fue muy

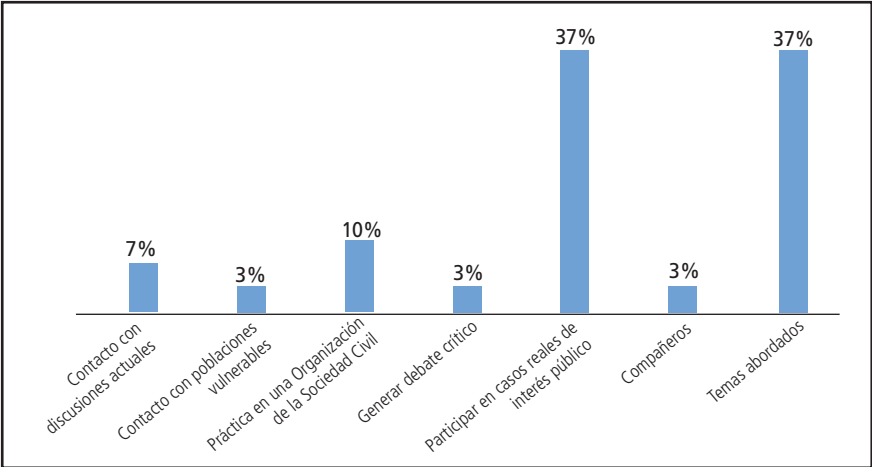
relevante (63%), en tanto un 27% la consideró algo relevante y un 7% poco relevante. Solamente un 3% no la encontró relevante.

Gráfico 1: Percepción de la relevancia de la formación para su ejercicio profesional.



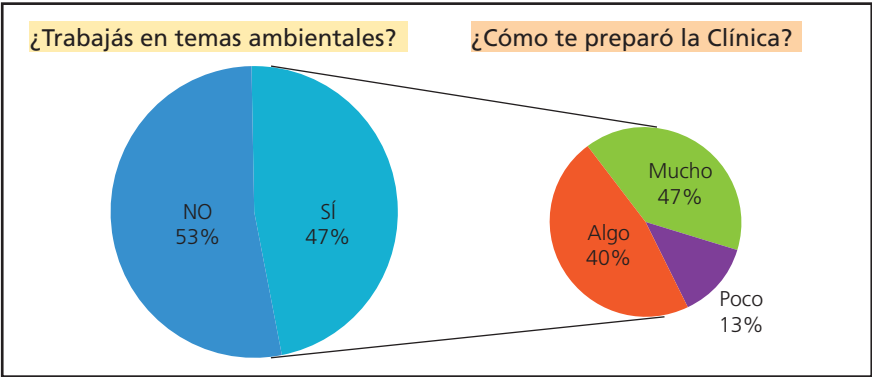
Como se mencionó anteriormente, la Clínica combina distintos tipos de intervención. Las encuestas evidencian que los egresados encontraron positivo trabajar en los temas abordados (37%), participar en casos de interés público (37%), estar en contacto con una organización de la sociedad civil (10%) e involucrarse en discusiones actuales (7%). Ello reafirma el aporte de este espacio al Departamento de Práctica Profesional, ya que permite atender intereses de los alumnos que complementan y refuerzan las restantes actividades de la Facultad.

Gráfico 2: Aspectos destacados de la formación en la Clínica Jurídica.



En cuanto a la utilidad de la práctica para el posterior ejercicio de la profesión, se advierte que casi la mitad de los egresados encuestados (47%) se desempeña actualmente en temas ambientales. De ese porcentaje, un 47% encontró que la Clínica lo preparó mucho para su trabajo, en tanto un 40% consideró que lo preparó algo, y un 13% poco.

Gráfico 3: Preparación para el trabajo.



Las opiniones recabadas reflejan las tensiones, frustraciones y gratificaciones que la Clínica permite vivenciar. Siendo un ámbito que recién alcanza su primera década, y que ha procurado complementar la formación de abogados con nuevos campos del derecho, tal vez el dato más significativo sea que la gran mayoría de los participantes recomendaría la experiencia (87%) y quiere seguir vinculada a sus actividades (93%). Ello constituye una plataforma auspiciosa para introducir mejoras progresivas y hacer frente a los retos que presenta toda actividad pedagógica.

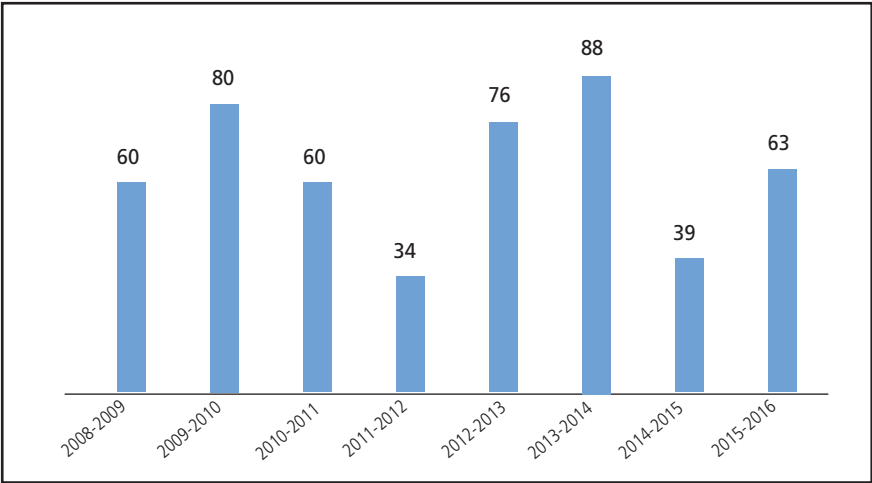
III. Asistencia a la ciudadanía

Brindar asesoramiento jurídico gratuito a personas de escasos recursos afectadas por problemas ambientales es otro de los principales objetivos de la Clínica. Se intenta revertir la vulneración de los derechos de acceso a remedios legales o administrativos para proveer a la defensa de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. De este modo, se responde a una creciente demanda vinculada con la protección del ambiente, que requiere medidas adecuadas desde el campo del derecho.

Supervisados por profesionales de FARN y docentes invitados, los estudiantes se involucran en conflictos reales, atienden consultas e intervienen en los casos. En las tareas se priorizan los asuntos de interés público, que puedan sentar precedentes positivos con impacto social e institucional. Si bien se han atendido algunos reclamos individuales, la actividad se focaliza en aquellos de carácter colectivo.

A lo largo de sus 10 años la Clínica ha recibido consultas de ciudadanos de todo el país. Entre los principales temas abordados se encuentran: los impactos de actividades productivas (agropecuarias, mineras, industriales, etcétera), la degradación de bienes naturales (agua, bosques, etcétera), la pérdida de biodiversidad, los problemas de índole urbano (antenas, ruidos molestos, basurales) y las cuestiones vinculadas a instrumentos de la política y la gestión ambiental (evaluación de impacto ambiental, ordenamiento ambiental del territorio, etcétera).

Gráfico 4: cantidad de consultas²



A fin de mostrar la trascendencia del trabajo que realizan los estudiantes, a modo de ejemplo a continuación referimos brevemente tres casos que consideramos de relevancia. El primero tuvo lugar en los inicios de la actividad de la Clínica, el segundo en una etapa intermedia y el último recientemente.

² No se incluyen datos de los periodos 2006-2007 y 2007-2008 debido a la incompatibilidad estadística de las fuentes. Tampoco los correspondientes al periodo 2015-2016 ya que aún se encuentran en análisis.

a. Uyemas

El primer juicio de la Clínica, en el año 2006, estuvo ligado a la lucha de uno de sus alumnos, Enrique Cortés Funes, y sus vecinos. En el edificio donde residían sucedieron cinco casos de cáncer luego de la instalación de una antena de telefonía celular en un inmueble lindero. A través de requerimientos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) se pudo corroborar que la misma funcionaba desde hacía siete años sin haber culminado su procedimiento de evaluación de impacto ambiental (EIA). Asimismo, la investigación aportó datos a una polémica -por entonces novedosa- sobre los impactos de los campos electromagnéticos y las radiaciones no ionizantes (que emiten estas antenas) en la salud.

Mediante una acción judicial se logró la desconexión del dispositivo, habida cuenta de su funcionamiento sin habilitación y ante el riesgo que podía representar para la población (principio precautorio)-³. El caso tuvo una gran repercusión en los medios de comunicación⁴ ya que dio cuenta de un problema generalizado en la Ciudad de Buenos Aires: el 75% de las antenas funcionaba sin contar con Certificado de Aptitud Ambiental (CAA). Así, el precedente motivó numerosos reclamos y acciones que condujeron a la modificación de las políticas públicas de habilitación y control de las antenas de telefonía celular. Es decir que produjo avances respecto de una posible fuente de impactos ambientales negativos, que aún genera fuertes controversias.⁵

b. Comuna Rural de Carrenleufú

Durante el año 2009 la Clínica asistió a vecinos de la Comuna Rural de Carrenleufú, de la provincia de Chubut, en un reclamo frente a la inminente construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales. La obra se encontraba planificada en una ubicación cercana al casco urbano y ponía en riesgo a las principales actividades del poblado: el turismo y la producción agro-ecológica.

³ Resolución del 12/09/2007, del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, en los autos "Uyemas Hector U. c/GCBA sobre amparo" (Expte. N° 26093).

⁴ Ver, por caso, la nota del diario La Nación: <http://www.lanacion.com.ar/943951-ordenaron-desactivar-una-antena-de-telefon%C3%ADa-y> <http://www.diariojudicial.com/nota/19866>

⁵ Más información disponible en: <http://www.gacemail.com.ar/notas.php?idnota=9159>

Mediante una acción judicial, coordinada con abogados locales, se logró suspender cautelarmente la construcción. Los tribunales de primera y segunda instancia coincidieron en señalar que los estudios presentados por la empresa no contaban con fundamentos adecuados para habilitar un emprendimiento de semejante envergadura. De este modo, se promovieron mejoras en la implementación de instrumentos centrales de la política y la gestión ambiental: la EIA, participación social y el ordenamiento ambiental del territorio (Ley General del Ambiente N° 25675). A la vez, el caso significó un punto de inflexión en la definición del modelo de desarrollo local, lo que permitió evitar conflictos derivados de la ejecución de emprendimientos que carecen de licencia social⁶.

C. NASA

En el 2015 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) resolvió definitivamente una controversia relativa a la información sobre las actividades de la empresa a cargo del proyecto para extender la vida útil del reactor de la Central Nuclear Embalse, en la provincia de Córdoba. Ante el hermetismo característico de la política nuclear y la incertidumbre existente en torno a las tareas de la empresa, se habían presentado numerosos pedidos de informes, todos ellos rechazados con el argumento de que las sociedades anónimas no se encuentran alcanzadas por las normas de acceso a la información pública, al no pertenecer a la administración pública.

Con intervención de la Clínica, FARN logró en primera instancia una sentencia favorable, confirmada por la alzada y la CSJN, respecto de la obligación de brindar información por parte de empresas con capital estatal, aun cuando actúen bajo la figura de sociedades comerciales⁷. Esta jurisprudencia fue complementada -posteriormente- al obligarse a la empresa YPF S.A. a hacer públicas las cláusulas secretas del contrato suscripto con la multinacional Chevron, para la explotación de hidrocarburos no convencionales en la provincia de Neuquén⁸.

Los casos citados, y otros que se omiten por cuestiones de espacio, reflejan el aporte de la Clínica a la difusión y promoción de las herramientas jurídicas para que los ciudadanos participen activamente en defensa de sus derechos.

⁶ Para más información ver: <http://farn.org.ar/archives/11865>

⁷ Para más información ver: <http://farn.org.ar/archives/20077>

⁸ Ver: <http://farn.org.ar/archives/19998>.

Estas intervenciones permitieron un mayor acceso a la información pública, la participación social y el sistema judicial por parte de personas afectadas por problemas ambientales, así como también, impulsar temas en la agenda pública e incrementar el monitoreo de las actividades estatales en materia ambiental. Simultáneamente, dan cuenta de cómo los estudiantes se involucran en asuntos de interés público al tiempo que afianzan sus conocimientos. Ello propicia un campo de oportunidad para el surgimiento de líderes que intervengan en los conflictos del futuro respecto de la protección del ambiente y la sustentabilidad.

IV. A modo de conclusión

Diez años han pasado desde que la Clínica inició su actividad. Es mucho tiempo, y es poco a la vez. Hubo logros y fracasos. El balance definitivo depende de quién opine y, siendo docentes de la misma, nuestro análisis tiene un sesgo inevitable. Pero es indudable que se trata de un espacio vivo, donde hay debate, propuestas y acciones; en el cual confluyen numerosas expectativas y necesidades, buscando su punto de equilibrio.

No es fácil *“aprender haciendo”*, y eso vale tanto para alumnos como docentes. Tampoco es sencillo desempeñarse en contextos de incertidumbre, y toda práctica educativa y problemática ambiental está inmersa en ellos. Sin embargo, las más de 500 consultas recibidas evidencian la importancia de espacios de este tipo, que ofrecen herramientas para la defensa de derechos a sectores vulnerables y permiten velar por el interés público en las decisiones de política ambiental.

Si bien, como se sintetizó en estas breves páginas, los desafíos son múltiples y complejos, no deja de ser emocionante recorrer el camino de la Clínica y observar cómo fue respondiendo a las aspiraciones de estudiantes, personas afectadas por problemas ambientales e instituciones como FARN y FDER-UBA. Una sinergia que redundará en impactos positivos para la sociedad en su conjunto. Una obra colectiva, que ojalá continúe convocando a quienes, como dice Freire, buscan con alegría⁹.

⁹ Para conocer mejor el trabajo de la Clínica Jurídica puede visitarse su sitio web: <http://farn.org.ar/areas/participacion/clinica-juridica>